



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 5836**

Esta ley se sancionó y promulgó el día 28 de setiembre de 1981.  
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 11.324, del 2 de octubre de 1981.

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

**Secretaría de Estado de Educación y Cultura**

**El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de  
L E Y**

Artículo 1°.- Transfiérese al Consejo General de Educación, en carácter de donación, la fracción de terreno identificada con Catastro N° 595, partido Seclantás, departamento Molinos, donde se encuentra emplazada la Escuela N° 625 – Los Nogales, cuya superficie es de 3.938,74 m2., según Plano de Mensura N° 00071 de la Dirección General de Inmuebles, que pertenece al dominio privado del Estado provincial en razón de lo dispuesto por el artículo 2.342 del Código Civil.

Art. 2°.- Confecciónese por Escribanía de Gobierno, la correspondiente escritura traslativa de dominio y dése intervención a Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Inmuebles, a efectos de las registraciones patrimoniales pertinentes.

Art. 3°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA – Folloni – Sansberro – Müller – Alvarado